

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Ampliación plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras provinciales Línea 1, proyectos de inversión. BOP-2019-2104

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Acuerdo de derogación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho Tribunal. BOP-2019-2123

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del Eje Estratégico Jaén "Provincia Digital" 2019. BOP-2019-2105

Relación de nombramientos de personal funcionario de carrera. BOP-2019-2106

Resolución de nombramiento personal eventual. BOP-2019-2108

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria 9 plazas de Policía local del Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2019-1994

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de las competencias para la celebración del matrimonio civil. BOP-2019-2031

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de abril de 2019. BOP-2019-2026

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía sobre delegación especial para la celebración de matrimonio civil el día 26 de abril de 2019. BOP-2019-1788

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente modificaciones presupuestarias núm. 1 a 3 de 2019. BOP-2019-1787

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de cuota alquiler de naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso del cobro. Mayo 2019. BOP-2019-2036

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Marzo 2019. BOP-2019-2037

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos Tasa Escuela Infantil Municipal. Mayo 2019. BOP-2019-2038

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de Estudio de Detalle en Sector 6, instado por Audogo, S.L. BOP-2019-1802

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de marzo de 2019. BOP-2019-2024

Aprobado el Padrón de de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de marzo de 2019. BOP-2019-2025

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2019. BOP-2019-2028

Aprobación inicial del Reglamento de Honores y distinciones. BOP-2019-2033

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer. BOP-2019-1789

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial Expte. nº 010/2019 por créditos extraordinarios. BOP-2019-2041

Aprobación inicial Expediente mod. ctos. nº 011/2019 por créditos extraordinarios. BOP-2019-2042

Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 013/2019 por créditos extraordinarios. BOP-2019-2044

Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 014/2019 por créditos extraordinarios. BOP-2019-2045

Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 015/2019 por créditos extraordinarios. BOP-2019-2046

Aprobación inicial Reglamento por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2019-2048

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas salariales 2019 del convenio colectivo de ámbito empresarial para Software del Sol, S.A. BOP-2019-2039

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3280/2000 (RA-17/2175). BOP-2019-1603

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-819/2004 (). BOP-2019-1610

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCA, CASATEJADA Y GRAÑENA", DE JAÉN

Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de mayo de 2019. BOP-2019-2075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/2104 *Ampliación plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras provinciales Línea 1, proyectos de inversión.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 7-07-15) ha dictado Resolución número 78, de fecha 9 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 126, de fecha 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de 8 de junio de 2018.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, se dictó resolución número 265, de fecha 21 de diciembre de 2018, en la que se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, hasta el día 15 de mayo de 2019.

Vista la situación de la tramitación de las solicitudes presentadas en la línea 1 proyectos de inversión, y la imposibilidad de resolver antes del 15 de mayo de 2019, dado el elevado número de expedientes presentados en el Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018.

Resuelvo:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, línea 1 proyectos de inversión, hasta el día 31 de julio de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de mayo de 2019.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/2123 *Acuerdo de derogación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho Tribunal.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4, celebrada el día 30 de abril de 2019, ha adoptado acuerdo de derogación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén y extinción de dicho Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo anterior está expuesto al público durante treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Servicio de Gestión y Contratación del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2105 *Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del Eje Estratégico Jaén "Provincia Digital" 2019.*

Edicto

El Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646 de fecha 25 de junio de 2015) ha dictado Resolución número 1505 de fecha 9 de mayo de 2019, por la que se aprueba la "Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del Eje Estratégico Jaén "Provincia Digital" ejercicio 2019", cuyo texto es el siguiente:

"Visto el Informe Jurídico que emite el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías sobre "Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del eje estratégico Jaén "Provincia digital" ejercicio 2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto el Informe de fecha 1 de abril de 2019 del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la indicada Convocatoria.

Considerando lo establecido en el artículo 34 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/1990, el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto. Así como la delegación expresada en la Resolución, núm. 646 de fecha 25 de junio de 2015.

Resuelvo

Primero: Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del eje estratégico Jaén "Provincia digital" ejercicio 2019", que es del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL MARCO DEL EJE ESTRATÉGICO JAÉN “PROVINCIA DIGITAL”. 2019

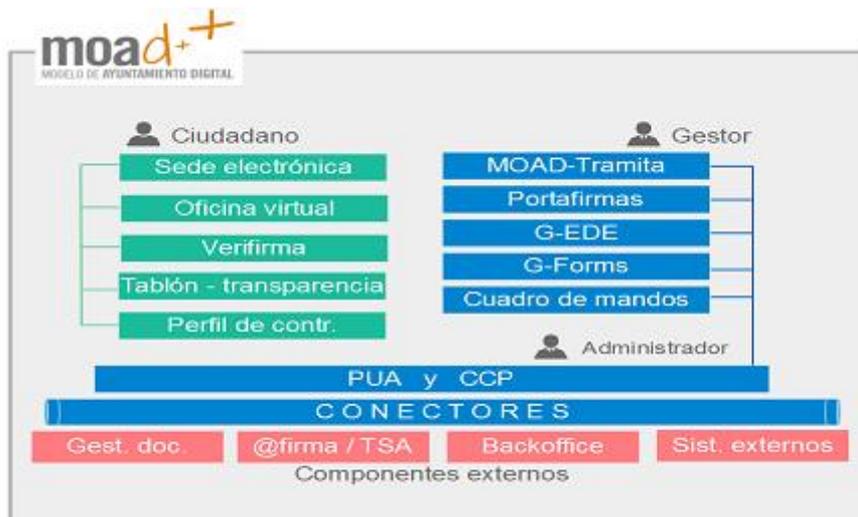
Exposición de Motivos

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado “Provincia Digital”. Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administraciones.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD H, y está formada por los siguientes subsistemas:



- Sede Electrónica del Ayuntamiento, es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el portal WEB a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.

- Modulo de Tramitación del MOAD H. También conocido como TRAMITA del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.
- Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, Port@firmas, Verifirm@, Tablón de Anuncios Electrónico y G-TABLON, Portal de Transparencia.
- Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.
- Sistema de Notificaciones Electrónica integrado con NOTIFIC@.
- Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia...)
- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, ha pasado por diferentes versiones la Plataforma MOAD, empezando en 2011 con la versión V1 en 89 Ayuntamientos con un primer catálogo de procedimientos normalizados. En abril de 2013 se finalizó la migración de todos los Ayuntamientos de la provincia desde la versión MOAD V1 al MOAD V2, con nuevos trámites electrónicos, nuevas funcionalidades, plena adaptación al concepto de sede electrónica, nuevas herramientas electrónicas y un diseño más centrado en el usuario. Y en mayo de 2014 se finalizó la migración de las sedes electrónicas de los 87 ayuntamientos de la provincia al nuevo diseño de sede que incorpora la versión del MOAD V2 RC.

Por ello, utilizando MOAD V2 RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cinco Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Cádiz, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la "CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD", de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H, y en abril de 2017 quedo desplegada en todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que ya venían usando la versión anterior.

En junio de 2018, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) de la Junta de Andalucía, adjudicó un nuevo proyecto de Evolución Tecnológica y Calidad de la Plataforma MOAD H de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, con un plazo de ejecución de tres años, a fin de

garantizar el desarrollo y mantenimiento del proyecto MOAD H.

Se estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para garantizar la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

- Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”
- Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular las subvenciones del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico para el ejercicio 2019, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia, para adquisición de equipamiento informático para mejorar la explotación de los Ayuntamientos en el nuevo modelo de gestión basado en la interconexión de redes, nuevas aplicaciones en la modalidad de ASP e implantación de las plataformas de gestión y administración electrónica denominadas OPELOCAL y MOAD H respectivamente.

Artículo 2. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 y demás legislación que se de aplicación con carácter básico o supletorio.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condiciones de beneficiario los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se establece desde el día 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

Artículo 5. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación. El importe total de las subvenciones que se concedan según lo regulado en la presente convocatoria no podrá superar el importe que determina a continuación.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía máxima de la convocatoria.
2019.420.9200.76200 2019/IA.10	Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamientos.	200.000,00

Artículo 6. Cuantía de las Subvenciones.

La cuantía de las subvenciones consistirá en porcentaje del coste total de las inversiones. En ningún caso el importe de las subvenciones superarán los 7.500,00 euros.

Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios, el baremo de porcentajes de participación en las mismas se realizará en función de la población de derecho de cada uno, según la escala que a continuación se detalla:

- Municipios con población inferior a 1.000 habitantes con un 90 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 50 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 50 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población superior a 20.000 habitantes con un 40 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 60 % por parte del Ayuntamiento.

El porcentaje que reste hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien con fondos propios, bien mediante obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en éste último caso, su obtención con la de subvenciones que convocan.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables todas las inversiones que se realicen en hardware y software de base requerido para su operación (sistemas operativos, etc.) que por su naturaleza pertenezcan a alguno de los siguientes ámbitos tecnológicos y se realicen dentro del plazo establecido para ello:

- 1) Equipamiento del puesto de trabajo fijo, y servidores de propósito general.
- 2) Equipamiento para puestos de trabajos móviles. Ordenadores portátiles y dispositivos tipo Tablet.
- 3) Equipamientos para impresión y digitalización de documentos.
- 4) Equipamiento e instalación de redes de área local. Cableado, etc.
- 5) Equipos de captura de imágenes, videos, así como dispositivos de proyección y pantallas.
- 6) Software y dispositivos de seguridad para el puesto de trabajo o para la red local del Ayuntamiento.

En aplicación del artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los bienes adquiridos serán destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de dos años.

No serán considerados gastos subvencionables aquellos que vengan a sustituir o reemplazar a cualquiera de las aplicaciones de gestión municipal de la plataforma OPENLOCAL o cualquiera de los módulos de la plataforma de administración electrónica MOAD H.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que hayan sido objeto de pago derivado de la actuación subvencionada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.24 párrafo cuarto de las Bases de Ejecución del Presupuesto que le son de aplicación, extremo que será objeto de comprobación en la fase de control financiero, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la incoación del procedimiento de reintegro previsto en la LGS.

Artículo 8 Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le haya sido concedida al beneficiario anteriormente, por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecido para ello.

Artículo 9. Solicitud y documentación.

La documentación requerida para la solicitud de las subvenciones estará compuesta por:

1. Solicitud.

Los interesados habrán de presentar una única solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I de ésta convocatoria, acompañada de la documentación que a continuación se especifica.

La presentación de las solicitudes de subvención así como toda la documentación requerida para la tramitación o justificación del expediente se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso con un usuario que tenga el perfil de representación del Ayuntamiento, y una vez autenticado accediendo al apartado “Ayudas y Subvenciones” donde estará publicada la convocatoria, y la descarga de la documentación necesaria.

La dirección electrónica que se reflejara en la solicitud será la que sirva para las notificaciones que se realicen en el marco de la convocatoria.

2. Documentación.

- a) Memoria comprensiva de los objetivos y actividades a desarrollar (Anexo 2)
- b) Plan Financiero de la Subvención, comprensivo de los gastos e ingresos previstos. (Anexo 3)
- c) Factura pro forma o Presupuesto.

La firma o presentación de la documentación se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del Alcalde del Ayuntamiento, y/o por el Secretario y/o Interventor del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de ésta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén hasta el 31 de mayo de 2019.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 11. Plazo de subsanación.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante por el medio electrónico para notificar establecido en la solicitud, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su puesta a disposición, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Al objeto de atender las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento optará por la publicación, durante al menos 10 días, en la página Web del Ayuntamiento de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada o la publicación en el portal de Transparencia.
- c) Los beneficiarios habrán de cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- d) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la documentación que se especifica en el artículo 20 de la presente convocatoria.

Artículo 13. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción de esta convocatoria será la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de ésta Convocatoria será el Presidente o Diputado en quien delegue, tal como establece en el art. 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Artículo 14. Criterios generales de valoración.

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, que actuará como Presidente del mismo, el Director Adjunto de Gobierno Electrónico y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

En dicha valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación.
Que el Ayuntamiento utilice de forma habitual para su gestión administrativa los módulos de la plataforma OPEN LOCAL. Se valorará con 10 puntos por el uso del módulo de Gestión Contable. Del resto de los módulos, se valorará con 5 puntos por cada módulo en uso hasta un máximo de 20 puntos (cuatro módulos).	30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. Disponer de la Sede Electrónica Municipal que se despliega con la plataforma MOAD H, habiendo declarado el dominio mediante la publicación en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica. Se valorará con 10 puntos. Uso habitual del sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. Uso habitual del sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 5 puntos.	45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos	25 %

En caso de obtener una misma puntuación, tendrán preferencia los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en los ejercicios anteriores. De persistir la igualdad el orden de prelación se establecerá por fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada.

Artículo 15. Reformulación de solicitudes y alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 19, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todas casi, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las

reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 16. Resolución, plazo y notificación.

La resolución de ésta convocatoria, que deberá estar debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 62 y 63 de su Reglamento, así como el artículo 35.20.4 de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo para presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el centro gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar gastos de distintas naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los dos conceptos, de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10 % de la subvención.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma

motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recursos contencioso – administrativo será de dos meses, salvo que por ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo al plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Artículo 19. Medios de publicación o notificación.

En materia de publicidad de la presente convocatoria se estará a lo que al respecto prescribe la normativa que resulte de aplicación, y se procederá a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los actos que deben notificarse a los interesados se realizarán por el medio electrónico elegido en la solicitud.

Artículo 20. Forma de justificación.

La justificación de la subvención se realizará en la forma establecida en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto revistiendo la forma de cuenta justificativa simplificada, al no superar en ningún caso la cantidad de 60.000 euros, que constituye un acto obligatorio por parte del Ayuntamiento en la que debe incluir la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha del pago

realizado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido las medidas de publicidad y difusión de la actividad establecidas en el punto Cuarto de la presente Resolución

5. Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido con las obligaciones indicadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 21. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada sin necesidad de establecer garantía de conformidad con lo prevenido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Artículo 22. Reintegro de la subvención.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad del acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los artículo 37 de la LGS y del 91 al 93 del Reglamento.

Artículo 23. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos establecidos por la LGS y RLGs en el artículo 36 y siguientes así como el art. 94 y siguientes respectivamente, previa tramitación de procedimiento señalado en el art. 42 de la citada Ley, sin perjuicio de las sanciones que con arreglo al mencionado texto legal proceda imponer.

En la incoación del procedimiento habrá de tomarse en consideración lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

Artículo 24. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 25. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido del artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Datos de la Entidad

Ayuntamiento		C.I.F.		
Alcaldesa/ Alcalde Presidenta/e				
Correo Electrónico				
Domicilio, calle, plaza o avenida y número				
Localidad	Provincia	Código postal	Teléfono	FAX

Documentos que se acompañan

1. Memoria comprensiva de los objetivos y actividades.
2. Plan financiero.
3. Factura proforma o Presupuesto.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de _____ euros para adquisición de equipamiento informático, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

_____ a _____ de _____ de 2019

LA ALCALDESA/EL ALCALDE

(Sello de la Entidad)

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. PUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, aun fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza San Francisco nº 1 23003, Jaén



ANEXO II - MEMORIA SOLICITUD
Subvención para adquisición de equipamiento informático

Memoria

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad) La Alcaldesa/El Alcalde

Firmado _____

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 - Fax 953 248 148
C-e: armygo-e@dipujaen.es
www.dipujaen.es



ANEXO III - PLAN FINANCIERO
 Subvención para adquisición de equipamiento informático

Denominación de la inversión

D./D.ª _____ como Alcaldesa/Alcalde-
 Presidenta/Presidente del Ayuntamiento de _____, informa
 que la inversión para la que se solicita la subvención tiene un presupuesto que se refleja en el siguiente cuadro:

Presupuesto

Gastos previstos	Euros	Ingresos previstos por fuente de financiación	Euros
Total		Total	

En _____, a _____ de _____ de _____
 La Alcaldesa/El Alcalde
 (Sello de la entidad)

Firmado _____

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 - Fax: 953 248 148
 C.e: amygo-e@dipujaen.es
 www.dipujaen.es

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de mayo de 2019.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL
VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2106 *Relación de nombramientos de personal funcionario de carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 1391 de fecha 29/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ANTONIO JOSE GARCIA LIEBANA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL - TÉCNICA/O SUP. DERECHO.

Por Resolución número 1373 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ANA BELEN JURADO PEÑA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN QUÍMICA.

Por Resolución número 1366 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ERNESTO ANGULO OTIÑAR, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1370 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. MARIA GABRIELA ZARCO ASENSIO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1367 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. AGUSTÍN ALPERT MOLINA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1362 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ANA MARTINEZ RODERO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1376 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. MARIA TERESA MENDOZA ANGUITA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1361 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ELISA ISABEL MANTAS GUERRERO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1377 de fecha 26/04/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ASUNCION MENDOZA LOZANO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL.

Por Resolución número 1461 de fecha 03/05/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. M^a DEL CARMEN DE LOMA-OSORIO RUBIO, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN GEOLOGÍA.

Por Resolución número 1460 de fecha 03/05/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. MANUELA MORA SANCHEZ, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN BIOLOGÍA.

Por Resolución número 1459 de fecha 03/05/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. ANDRES PAYER MARTOS, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN BIOLOGÍA.

Por Resolución número 1462 de fecha 03/05/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. NURIA ISABEL VALLEJO PEÑA, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN BIOLOGÍA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2108 *Resolución de nombramiento personal eventual.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 221, de fecha 15/04/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. JOSÉ FERNÁNDEZ OLMO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C2, nivel complemento de destino 16 y complemento específico anual de 6,067,88 €

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 10 de mayo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/1994 *Convocatoria 9 plazas de Policía local del Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 2019/47 se ha adoptado la resolución por la que se convocan nueve plazas de Policía Local, subgrupo C1, una correspondiente a la oferta de empleo 2018 (BOJA nº 135, de 13 de julio de 2018) y ocho plazas de Policía Local, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo 2019 (BOJA nº 49 de fecha 13 de marzo de 2019), ocho de ellas por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso.

Las Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web corporativa (www.alcaudete.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 06 de mayo de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/2031 *Delegación de la competencias para la celebración del matrimonio civil.*

Anuncio

- Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente,

Acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2019 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal DON ÁNGEL LUÍS CHICHARRO CHAMORRO, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 11 de mayo de 2019.

Baeza, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, M.^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2026 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de abril de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de mayo de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/1788 *Resolución de la Alcaldía sobre delegación especial para la celebración de matrimonio civil el día 26 de abril de 2019.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Conceder a la Concejala D^a. Rocío Maldonado Galindo, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Juan García Paniagua y D^a. Manuela Robles Muñoz, que tendrá lugar el día 26 de abril de 2019 a las 11,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 22 de abril de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/1787 *Aprobación definitiva Expediente modificaciones presupuestarias núm. 1 a 3 de 2019.*

Anuncio

Doña M^a. Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Aprobadas definitivamente las Modificaciones Presupuestarias núm. 1, 2 y 3/2019 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado en el BOP Jaén núm. 62 de fecha 1 de abril de 2019 de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican resumidas por Capítulos.

Modificación Presupuestaria núm. 1/2019

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9120	23001		Indemnizaciones por Asistencia a Órganos de Gobierno	3.600,00
					Total Aumento	3.600,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9120	10001		Indemnizaciones por Asistencia a Órganos de Gobierno	-3600,00
					Total Disminución	-3.600,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Aumento	0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Alcaldesa - Presidenta que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Modificación Presupuestaria núm. 2/2019

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3270	22641		Gastos Pacto de Estado de Violencia de Género a los Ayuntamientos	773,06
					Total Aumento	773,06

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		42003	Subvención Pacto de Estado de Violencia de Género	773,06
			Total Aumento	773,06

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Alcaldesa - Presidenta que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Modificación Presupuestaria núm. 3/2019

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2410	13127		Iniciativa de Cooperación Local -- Jóvenes	7.956,00
Crédito Extraordinario		2410	16004		Cuotas Sociales Iniciativa Cooperación Local -- Jóvenes	3.744,00
Crédito Extraordinario		2410	13128		Iniciativa de Cooperación Local -- 30 a 44 años	7.072,00
Crédito Extraordinario		2410	16010		Cuotas sociales Iniciativa de Cooperación Local -- 30 a 44 años	3.328,00
Crédito Extraordinario		2410	16011		Cuotas sociales Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD (09.10.18)	3.328,00
Crédito Extraordinario		2410	13129		Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD (09.10.18)	7.072,00
Crédito Extraordinario		2410	16012		Cuotas sociales Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD	3.328,00
Crédito Extraordinario		2410	13130		Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD	7.072,00
Crédito Extraordinario		2410	13131		Iniciativa de Cooperación Local -- Personal Técnico de Inserción	1.300,50
Crédito Extraordinario		2410	16013		Cuotas sociales Iniciativa de Cooperación Local -- Personal Técnico de Inserción	612,00
Total Aumento						44.812,50

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe

				Total Disminución	0,00
--	--	--	--	-------------------	------

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45103	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- Jóvenes	948,87
Aumento Previsiones Iniciales		49003	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- Jóvenes	10.751,13
Aumento Previsiones Iniciales		45104	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 30 a 44 años	2.080,00
Aumento Previsiones Iniciales		49004	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 30 a 44 años	8.320,00
Aumento Previsiones Iniciales		45105	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD (09.10.18)	2.689,44
Aumento Previsiones Iniciales		42004	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD (09.10.18)	7.710,56
Aumento Previsiones Iniciales		45106	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD	2.080,00
Aumento Previsiones Iniciales		49005	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- 45 o + PLD	8.320,00
Aumento Previsiones Iniciales		45107	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- Personal Técnico de Inserción	382,50
Aumento Previsiones Iniciales		49006	Subvención Iniciativa de Cooperación Local -- Personal Técnico de Inserción	1.530,00
Total Aumento				44.812,50

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Alcaldesa - Presidenta que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Contra la aprobación definitiva del podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 23 de abril de 2019.- La Alcaldesa, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/2036 *Exposición pública del Padrón de cuota alquiler de naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso del cobro. Mayo 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “CUOTA MANTENIMIENTO / ALQUILER / CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de Mayo-2019, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 07 de Mayo 2019 al 08 Julio de 2019 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/2037 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Marzo 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de AYUDA A DOMICILIO. MARZO-2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 07 de Mayo de 2019 al 08 de Julio de 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/2038 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos Tasa Escuela Infantil Municipal. Mayo 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, MAYO 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 07 de Mayo de 2019 hasta el 08 de Julio de 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/1802 *Aprobación definitiva modificación de Estudio de Detalle en Sector 6, instado por Audogo, S.L.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, ha procedido a la adopción de los siguientes Acuerdos:

“Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle aprobado el 8 de julio de 2004 (Expediente ED 2/04/25), instado por Audogo, S.L., que afecta a las parcelas 2.1, 4 y 9 del Sector 6, y tiene por objeto ordenar y redistribuir la superficie edificable y número de viviendas máximo atribuido a las citadas parcelas, determinar el aprovechamiento que puede destinarse a uso distinto del de vivienda en las mencionadas parcelas, con el fin de agruparlo sobre una parcela independiente, y ordenar los volúmenes y definir rasantes de la futura edificación, conforme a lo determinado en la modificación de los artículos 7 y 31.1 del Plan Parcial del Sector 6 aprobada el 10 de septiembre de 2009, en base a la documentación de fecha 12 de septiembre de 2007, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable por los Servicios Municipales.

Que dado que la modificación del Estudio de Detalle afecta a la parcela 2.1 (que se subdivide en dos parcelas) y al número de viviendas y edificabilidad asignada a las parcelas nº 4 y nº 9, todas estas modificaciones deberán ser recogidas en las escrituras de las mencionadas parcelas.

Segundo. Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, la Modificación de Estudio de Detalle aprobada.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación del Estudio de Detalle el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto. Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, copia del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán formular los siguientes recursos, o cualquier otro que consideren conveniente:

1.- Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, a 23 de abril de 2019.- El Alcalde. Delegación de Firma. Resolución de la Alcaldía de fecha 02/10/2018.
El Concejal, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2024 *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de marzo de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
03/05/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	MARZO 2019	257,40 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2025 *Aprobado el Padrón de de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de marzo de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
03/05/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	MARZO 2019	898,02 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 06 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/2028 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2019.*

Edicto

Don Manuel Hueso Murillo, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de generación de créditos para la financiación de gastos de inversión 2/2019 del Presupuesto General, por importe de 1.691.392,64 €.1.691.191.392€.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Rus, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/2033 *Aprobación inicial del Reglamento de Honores y distinciones.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y distinciones en el municipio de Rus y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rus, a 07 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2019/1789 *Aprobación del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, en sesión de carácter extraordinaria, celebrada el día 02 de abril del 2019, acordó aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Local de participación de la Mujer de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 12 de abril de 2019.- El Alcalde, JOSE MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2041 *Aprobación inicial Expte. nº 010/2019 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 3 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 010/2019 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios, por importe de 1.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2042 *Aprobación inicial Expediente mod. ctos. nº 011/2019 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 3 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 011/2019 del Presupuesto General por créditos extraordinarios, por importe de 3.780.254,44 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2044 *Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 013/2019 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 3 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 013/2019 del Presupuesto General por créditos extraordinarios, por importe de 16.464,47 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2045 *Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 014/2019 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 3 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 014/2019 del Presupuesto General por créditos extraordinarios, por importe de 5.113,47 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2046 *Aprobación inicial Expte. Mod. Ctos. nº 015/2019 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 3 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 015/2019 del Presupuesto General por créditos extraordinarios, por importe de 12.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2048 *Aprobación inicial Reglamento por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda acordó aprobar en sesión de 3 de mayo de 2019 el “Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda”.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por periodo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Úbeda, a 07 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2019/2039 *Tablas salariales 2019 del convenio colectivo de ámbito empresarial para Software del Sol, S.A.*

Edicto

Referencia: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos
Código Convenio: 23101544012017

Visto el acuerdo sobre las tablas salariales aplicables durante el año 2019 para el Convenio colectivo de ámbito empresarial para Software del Sol, S.A., recibido en esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en fecha 29 de abril de 2019, suscrito por la Comisión Negociadora el día 26 de diciembre de 2018, habiendo cumplimentado el trámite de subsanación, para el que fueron requeridos mediante Comunicación de fecha 30/04/2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 07 de mayo de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

Acta: Nuevas categorías y tablas salariales 2019

<p>ASISTENTES:</p> <p>FASGA: Vicente Javier Oya Mesa Fernando Amaro Víboras Jezabel Díaz Mena Raquel E. Castillo Martínez Justo Fuentes Gay</p> <p>IDS: José María Carrascosa Moreno Antonio Carlos del Fresno Miranda Inmaculada González Peña M^a Luisa García Núñez</p> <p>Empresa: Fulgencio Meseguer Galán Pilar Meseguer Galán Ana Arroyo Cerezo</p>	<p>En Mengíbar, siendo las 9:30 horas del día 26 de diciembre de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas relacionadas al margen en representación de las organizaciones empresariales y sindicales, en la sede de Software del Sol, sita en el Parque Tecnológico Geolit - Edificio Software del Sol, al objeto de tratar los siguientes puntos:</p> <p>Orden del día</p> <p>1. Presentación de nuevas categorías y de las tablas salariales para el año 2019.</p>
--	--

1. Presentación de nuevas categorías y de las tablas salariales para el año 2019.

Reunidas las partes citadas y tras la decisión favorable de la Comisión Mixta Paritaria en cuanto a la creación de nuevas categorías profesionales, se acuerda incluir dichas categorías en las Tablas Salariales para el ejercicio 2019.

Con respecto a las tablas salariales y una vez acordado un incremento del 4% sobre las existentes del año 2018, se procede a su aprobación.

Las Tablas Salariales para 2019 quedan adjuntas a este acta, formando parte integrante de la misma.

ANEXO I

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
SOFTWARE DEL SOL, S.A. PARA EL AÑO 2019**

GRUPO I. Dirección y Responsables de Departamento					
	Subgrupo	Nivel Retributivo	Base salarial 2018	Base salarial 2019	
Director	1	D1	1.700,00 €	1.768,00 €	
Responsable Departamento/Proyecto	2	D2	1.565,00 €	1.628,00 €	
Res. Logística / Mantenimiento	3	D3	1.565,00 €	1.628,00 €	
GRUPO II: Atención al Cliente					
	Subgrupo	Nivel Retributivo	Base salarial 2018	Base salarial 2019	
Responsable de Área	4	AC1	1.486,00 €	1.546,00 €	
Resp. Producto y Enlace	5	AC2	1.405,00 €	1.462,00 €	
Supervisor Área	6	AC3	1.275,00 €	1.326,00 €	
Téc. Asistencia E-Mail	7	AC4	1.225,00 €	1.274,00 €	
Téc. Asistencia Telefónica	8	AC5	1.195,00 €	1.243,00 €	
Téc. Asistencia Virtual	9	AC6	1.195,00 €	1.243,00 €	
Técnico Área Técnica	10	AC7	1.170,00 €	1.217,00 €	
Téc. Asistencia E-Mail Junior	11	AC8	1.141,00 €	1.187,00 €	
Téc. Asistencia Telefónica Junior	12	AC9	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico Área Técnica Junior	13	AC10	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico Enlace	14	AC11	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico Atención al cliente	15	AC12	1.141,00 €	1.187,00 €	
GRUPO III: Administración y Gestión					
	Subgrupo	Nivel Retributivo	Base salarial 2018	Base salarial 2019	
Técnico Supervisor	16	AG1	1.486,00 €	1.546,00 €	
Técnico Senior (Adm. Form. Etc)	17	AG2	1.330,00 €	1.384,00 €	
Técnico (Adm. Form. Etc)	18	AG3	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico auxiliar (Adm. Form. Etc)	19	AG4	1.090,00 €	1.134,00 €	
GRUPO IV: Ingeniería					
	Subgrupo	Nivel Retributivo	Base salarial 2018	Base salarial 2019	
Desarrollador Senior	20	I1	1.330,00 €	1.384,00 €	
Desarrollador intermedio	21	I2	1.225,00 €	1.274,00 €	
Desarrollador Junior	22	I3	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico Seguridad y Sistemas	23	I4	1.141,00 €	1.187,00 €	
Técnico Auxiliar Seguridad y Sistemas	24	I5	1.090,00 €	1.134,00 €	

GRUPO V. Logística y Mantenimiento					
	Subgrupo	Nivel Retributivo	Base salarial 2018	Base salarial 2019	
Técnico Mantenimiento y Logística	25	LM1	1.141,00 €	1.187,00 €	
Recepcionista	26	LM2	1.090,00 €	1.134,00 €	
Personal de limpieza	27	LM3	1.090,00 €	1.134,00 €	

Jaén, a 07 de mayo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZON.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1603 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3280/2000 (RA-17/2175).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-3280/2000 (RA-17/2175)

Peticionario: Manuel Serna González

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 6,33 ha

Volumen anual (m³/año): 9495

Caudal concesional (L/s): 0,949

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bailén	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	430330	4221423

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo

Sevilla, a 02 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1610 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-819/2004 ()*.

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-819/2004 ()
Petionario: Gabriel José Alonso Sánchez
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 7,35 ha
Volumen anual (m³/año): 11025
Caudal concesional (L/s): 1,1
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bailén	Jaén	Acuífero	Bailén-Guarromán-Linares	428542	4215292

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 02 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CASABLANCA, CASATEJADA Y GRAÑENA", DE JAÉN

2019/2075 Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de mayo de 2019.

Anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes Casablanca, Casatejada y Grañena, por medio de la presente, convoca a sus partícipes, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 31 de mayo de 2019, a las 17:30 h en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, la oficina de C/ Maestro Bartolomé 3 bajo, de Jaén a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente:

Orden del día

Primero: Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Segundo: Informe de la campaña de riego 2018 y de lo que va de la presente campaña.

Tercero: Liquidación del ejercicio 2018

Cuarto: Modificación del Proyecto de modernización: Informe y en su caso acuerdo de los cambios que conviene hacer. Acuerdo para encargar el trabajo al Ingeniero.

Quinto: Valoración de los terrenos necesarios para ubicar las balsas y en su caso, acuerdo para que la Comunidad los adquiera.

Sexto: Modificación de características de la concesión: Justificación de su conveniencia para afrontar la modernización y en su caso acuerdo para presentar la solicitud.

Séptimo: Presupuesto para el ejercicio 2019 y derramas a girar.

Octavo: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan, y la posibilidad de conceder la representación mediante escritos, siempre que esta sea concedida a favor de otro partícipe. Si la representación se concede a favor de persona ajena a la Comunidad, habrá de hacerse mediante Poder Notarial.

JAEN, a 08 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO DELGADO CORRALES.